



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 14 ENE 2016

Resolución Ejecutiva Regional N° 56 -2016-GRA/GR

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional No. 872-2015-GRA/GR de fecha 30 de Noviembre del 2015, mediante la cual se le designa al Licenciado en Administración de Empresas **JULIO CESAR BREÑA CANALES**, como Director del Sistema Administrativo III, de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 872-2015-GRA/GR de fecha 30 de Noviembre del 2015, se le designa al Lic. en Adm. **JULIO CESAR BREÑA CANALES** como Director del Sistema Administrativo III, de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho, decisión administrativa que debe darse por concluida por las razones precedentemente glosadas, y con esa misma facultad designar a la CPC **NELVA CERVANTES PEREZ** para que lo reemplace en tan importante cargo;



En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, y Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Lic. en Adm. **JULIO CESAR BREÑA CANALES**, en las funciones de Director del Sistema Administrativo III, de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la institución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la expedición de la presente Resolución a la CPC **NELVA CERVANTES PEREZ**, como Directora del Sistema Administrativo III, de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por ley le corresponda.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el profesional aludido en el primer artículo de la presente Resolución efectúe la entrega formal del cargo a la nueva funcionaria, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 191 del Decreto Supremo No. 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el respectivo File Personal correspondiente con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. Jorge Julio Sevilla Sifuentes
GOBERNADOR (e)